Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 235

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 19 MAR 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna Nº 552/15 Letra: T.C.P.- D.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto la agente C.P. Daniela Silvina FUS, Legajo Nº 141, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 25/03/2015 hasta el 26/04/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración, C.P. Maximiliano BEARZOTTI, solicitando suspender las mismas por razones de servicio, otorgando la licencia a partir del 20/04/15 hasta el 03/05/15, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes de usufructo diecinueve (19) días.

Que por lo expuesto corresponde suspender en forma parcial, a la agente de mención, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 25/03/15 hasta el 26/04/15, ambas fechas inclusive, autorizando el usufructo de las mismas desde el 20/04/15 hasta el 03/05/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Suspender en forma parcial el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente C.P. Daniela Silvina FUS, Legajo Nº 141, autorizando las mismas desde el 20/04/2015 hasta el 03/05/2015, ambas

fechas inclusive, quedándole pendientes de usufructo diecinueve (19) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 144 -/2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
LOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia